

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 82/17 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 7 de noviembre de 2017

B.O.: 10/11/17 (Tucumán)

Vigencia: 10/11/17

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. [Res. Gral. D.G.R. 62/12](#).

Contribuyentes con impuestos mensuales mínimos –[Ley 8.467, art. 10](#)–. Régimen especial. Su obligatoriedad.

Art. 1 – Establecer, a partir del período fiscal 2018 inclusive, para los contribuyentes que desarrollen alguna de las actividades descriptas en el art. 10 de la Ley 8.467 y sus modificatorias, que se encuentren exceptuados por el inc. a) del art. 1 de la Res. Gral. D.G.R. 62/12, la obligación de utilizar exclusivamente el régimen especial establecido por la Res. Gral. D.G.R. 160/11 para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre los ingresos brutos que como contribuyentes les corresponda, con los alcances establecidos por el art. 2 de la resolución general citada en primer término.

Art. 2 – De forma.